

CONTESTACIÓN EJECUTIVO LABORAL - JUAN DIEGO GONZALEZ BLAIR-

05001310500820190062300

Nathaly Valencia <nathy_1018@hotmail.com>

Lun 31/08/2020 2:40 PM

Para:

- Juzgado 08 Laboral - Antioquia - Medellín <j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos

2020_7988218 JUAN DIEGO GONZALEZ BLAIR.pdf; EscrituraPalacio2020.pdf; HISTORIA LABORAL.pdf; SUSTITUCION PODER 05001310500820190062300.pdf; EXP ADTIVO.7z;

Buenas tardes, como apoderada judicial de la entidad demandante, me permito adjuntar la contestación del proceso ejecutivo de la referencia, expediente administrativo, historia laboral, sustitución al poder y escritura pública, gracias.

Señora

JUEZ OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

RADICADO: 2019-00623
DEMANDANTE: JUAN DIEGO GONZALEZ BLAIR
DEMANDADO: COLPENSIONES
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

NATHALY ANDREA VALENCIA HINESTROSA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada externa de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES** - en adelante **COLPENSIONES**-, cordialmente solicito al Despacho reconocermela personería para actuar de acuerdo al poder adjunto y estando dentro del término de la oportunidad procesal, de manera respetuosa me permito dar contestación a la demanda propuesta dentro del proceso de la referencia instaurado contra mi representada, para que mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada se absuelva a mi representada de todas y cada una de las pretensiones propuestas en la demanda y se condene en costas a la demandante.

NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DEMANDADA.

La Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES- es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto consiste en la administración estatal del régimen de prima media con prestación definida incluyendo la administración de los beneficios económicos periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005 modificatorio del artículo 48 de la constitución Política, de acuerdo con lo que establezca la ley que los desarrolle.

La representación legal la ejerce el Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, identificado con la cédula de ciudadanía 12.435.765 quien obra en su calidad de Presidente desde el 01 de noviembre de 2018.

El domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B piso 11, número telefónico 2170100.

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto conforme la prueba allegada con la contestación, esto es expediente administrativo donde consta la presentación de la demanda ordinaria laboral ante el juzgado 8 laboral del circuito de Medellín.

SEGUNDO: Es cierto conforme la prueba allegada con la contestación, esto es expediente administrativo donde consta el fallo de primera instancia proferido por el juzgado 8 laboral del circuito de Medellín.

TERCERO: Es cierto conforme la prueba allegada con la contestación, esto es expediente administrativo donde consta el fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior de Medellín.

CUARTO: Es cierto conforme la prueba allegada con la contestación, esto es expediente administrativo donde consta la resolución SUB 67183 del 19 de marzo de 2019.

QUINTO: Es cierto conforme la prueba allegada con la contestación, esto es expediente administrativo donde consta resolución SUB 249172 del 12 de septiembre de 2019 por medio de la cual se niega el reconocimiento y pago del retroactivo pensional solicitado.

SEXTO: Es cierto conforme la prueba allegada con la contestación, esto es expediente administrativo donde consta resolución SUB 67183 de 2019 en la cual se reconoce que la última cotización efectuada por el actor es del 31 de mayo de 2016.

Ahora en cuanto a las manifestaciones realizadas por el demandante acerca de del disfrute y la causación del derecho, no me manifestaré pues son apreciaciones normativas realizadas en este párrafo del hecho sexto.

SEPTIMO: No es un hecho, es una manifestación realizada acerca de los títulos valores, y sus características.

OCTAVO: No es un hecho, son manifestaciones normativas que deben ser relacionadas en el acápite de derecho de la demanda.

A LAS PRETENSIONES

Manifiesto al Despacho la oposición por parte de la Entidad que represento, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda, solicitando en consecuencia que las mismas sean resueltas desfavorablemente.

EXCEPCIONES DE FONDO

Teniendo en cuenta que el numeral 2 del artículo 442 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al Procedimiento Laboral por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo, el cual preceptúa que *"cuando se trate del cobro de obligaciones contenidas en una providencia, conciliación o transacción aprobada por quien ejerza función jurisdiccional, sólo podrán alegarse las excepciones de pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia, la de nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento y la de pérdida de la cosa debida"*, procedo a proponer las correspondientes excepciones:

PRESCRIPCION

La prescripción es el modo de extinguir obligaciones o acciones como sanción por no haberse desplegado actividad alguna por parte del interesado en las oportunidades consagradas en la norma, por lo que deberán tenerse en cuenta para efectos de declarar la prescripción de los derechos y el ejercicio de las acciones dentro del presente proceso, en los términos consagrados en los

artículos 488 del Código Sustantivo del Trabajo y 151 del Código Procesal del Trabajo, en armonía con los artículos 2512 y 2535 del Código Civil.

El artículo 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, señala un término de extinción de los derechos laborales de tres (3) años, consagrado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 151. PRESCRIPCIÓN. Las acciones que emanen de las leyes sociales prescribirán en tres años, que se contarán desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible. El simple reclamo escrito del trabajador, recibido por el {empleador}, sobre un derecho o prestación debidamente determinado, interrumpirá la prescripción pero solo por un lapso igual".

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en Sentencia del 5 de mayo de 2006, radicación No. 26865, M.P. Luis Javier Osorio López, al referirse sobre cuándo y cómo se hace exigible un derecho, y a partir de qué momento se deben contabilizar los términos, indicó:

"En materia laboral la exigibilidad de un derecho empieza desde cuando el mismo se ha causado, es decir, cuando el beneficiario reúne los requisitos exigidos para acceder a él. Y es desde este momento cuando igualmente comienza a correr el término prescriptivo, como claramente lo señala el artículo 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, al igual que el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo e inclusive el artículo 41 del Decreto 3135 de 1968, que por un lapsus es citado por el Tribunal.

Ese término, que debe estar en curso, al tenor de las disposiciones mencionadas puede ser interrumpido por un lapso igual con el simple reclamo escrito del trabajador sobre el derecho debidamente determinado. Igualmente, y mientras el mismo o el nuevo término no se haya vencido, puede ser interrumpido con la presentación de la demanda siguiendo los derroteros fijados por el artículo 90 del Código de Procedimiento Civil.

Empero, de lo anterior no se desprende que el término de prescripción empieza su vigencia desde el momento en que se presenta el escrito de agotamiento de la vía gubernativa. Lo que importa para contabilizar el término de prescripción, se repite, es el momento desde el cual el derecho se ha hecho exigible, de manera que si el trabajador, en el caso de que ese beneficio laboral tenga una prescripción de tres años, deja vencer ese tiempo sin interrumpirla, correrá con las consecuencias de su omisión, es decir que se le declare judicialmente que el derecho, aunque pudo haber existido, prescribió si es que se propone la correspondiente excepción por el interesado en alegarla. De igual manera, si efectúa la reclamación administrativa después de que el citado término de tres años haya culminado sin que la hubiese interrumpido, esa reclamación servirá únicamente para dicho propósito, es decir el de reclamar administrativamente y poder iniciar así la acción judicial, con la misma probable consecuencia anteriormente mencionada, es decir que se declare que el derecho está prescrito. Obviamente, no puede perderse de vista que, presentado el escrito de reclamación, la vía gubernativa se entiende agotada, bien cuando la Administración lo contesta, o ya cuando deja transcurrir un mes sin hacerlo".

Por lo anterior, como lo ha manifestado la Corte Suprema de Justicia en múltiples pronunciamientos, el término prescriptivo en materia laboral es de tres (3) años y no se puede invocar un término mayor o un fenómeno prescriptivo de otra jurisdicción, puesto que se estaría desconociendo la normatividad laboral e iría en contravía de las normas aplicables en dicha materia.

PAGO

Excepción que habrá de declararse prospera en la audiencia destinada para tal fin, si para ese momento resulta acreditado el pago efectivo de la obligación, tal como se hará a lo largo del presente proceso ejecutivo, debiéndose en tal caso cesar la ejecución contra la entidad por dicho concepto.

COMPENSACIÓN

En el sentido de que se tengan en cuenta todas las sumas de dinero que COLPENSIONES haya pagado al actor de conformidad con los artículos 1626 y siguientes, y 1714 y siguientes del Código Civil, aplicables por analogía al Procedimiento Laboral por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo.

INEXISTENCIA DE TÍTULO EJECUTIVO RESPECTO A LOS INTERESES LEGALES

Como es sabido, es de la esencia de cualquier proceso ejecutivo laboral la existencia de un título que reúna los requisitos previstos en el artículo 100 del Código de Procedimiento Laboral, concordado con el artículo 422 del Código General del Proceso, lo que implica que el proceso ejecutivo laboral parte siempre de la certeza de la existencia del derecho reclamado.

En ese orden de ideas, se evidencia que ni en las Sentencia de Primera y Segunda Instancia, ni en los autos que liquidaron y aprobaron las costas y agencias en derecho, se impuso la obligación a cargo de COLPENSIONES de cancelar interés alguno sobre el capital o las costas allí liquidadas, sin comprenderse por qué el Despacho ordena el pago de tales emolumentos, pasando por alto que no se cumplen los requisitos propios de claridad, exigibilidad, expresividad de los títulos ejecutivos, existiendo una clara falta de coherencia entre el mandamiento de pago y lo ordenado en las Sentencias y autos que liquidaron y aprobaron las costas procesales.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Se contesta la demanda ejecutiva y se proponen excepciones de fondo, de conformidad con lo establecido en los artículos 100 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; artículos 306 y siguientes, 424, 442 y siguientes del Código General del Proceso; Título XXVII Capítulos I y II; artículo 37 de la Ley 1593 de 2012; Directiva 022 del 2010 emanada de la Procuraduría General de la Nación; Circular Externa 019 del 10 de mayo de 2012 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia; artículos 48 y 63 de la Constitución Política; artículos 134 y 182 de la Ley 100 de 1993; artículo 19 del Decreto Extraordinario 111 de 1996; artículo 5 del Decreto 4488 de 2009; artículos 488 del Código Sustantivo del Trabajo y 151 del Código Procesal del Trabajo; artículos 2512 y 2535 del Código Civil; artículos 192 y 309 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

1. OFICIO

Ofíciase a Colpensiones para que aporte al Despacho la certificación del depósito judicial o bancario por la suma correspondiente al valor del

retroactivo pensional, dentro del proceso ordinario, documento que manifiesto bajo la gravedad de juramento, no tengo en mi poder a la fecha.

2. INSPECCIÓN

Respetuosamente solicito al Despacho verificar en el sistema judicial de títulos la existencia de algún depósito por parte de COLPENSIONES a favor del ejecutante, para cubrir el valor del retroactivo pensional o cualquier otro emolumento.

ANEXOS

Anexo poder debidamente otorgado.

NOTIFICACIONES

LA EJECUTADA: Calle 43A No. 37 – 95, Local 285.

LA APODERADA: Carrera 55 No. 40A – 20, oficina 1109. Torre Nuevo Centro La Alpujarra. Teléfono: 261 19 71 Celular: 312 236 65 29.

Atentamente,

Nathaly Valencia H

NATHALY ANDREA VALENCIA HINESTROSA
C.C. 1.035.855.869 de Girardota
T.P. 274.197 del C.S. de la J.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2020
ACTUALIZADO A: 20 agosto 2020

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	06/06/1953
Número de Documento:	70052179	Fecha Afiliación:	01/03/1976
Nombre:	JUAN DIEGO GONZALEZ BLAIR	Correo Electrónico:	fincas@corbeta.com.co
Dirección:	TRANSVERSAL 74 # C2-15 EDIFICIO SAN	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Novedad de pensión		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
2012400155	CONFECCIONES COLOMBI	01/03/1976	25/07/1976	\$1.770	21,00	0,00	0,00	21,00
4010105513	CIAT	16/01/1978	16/07/1978	\$7.470	26,00	0,00	0,00	26,00
2190109508	COMERCIAL PORVENIR L	15/02/1990	31/12/1994	\$165.180	254,43	0,00	0,00	254,43
890919322	COMERCIAL PORVENIR L	01/01/1995	31/01/1996	\$390.000	55,71	0,00	0,00	55,71
890919322	COMERCIAL PORVENIR L	01/02/1996	31/03/1996	\$546.000	8,57	0,00	0,00	8,57
890919322	COMERCIAL PORVENIR L	01/04/1996	31/01/1997	\$468.000	42,86	0,00	0,00	42,86
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/02/1997	28/02/1998	\$550.000	55,71	0,00	0,00	55,71
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/03/1998	31/03/1998	\$1.000.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/04/1998	31/01/1999	\$700.000	42,86	0,00	0,00	42,86
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/02/1999	28/02/1999	\$2.300.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/03/1999	31/01/2000	\$1.500.000	45,71	0,00	0,00	45,71
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/02/2000	29/02/2000	\$1.860.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/03/2000	31/12/2000	\$1.680.000	42,86	0,00	0,00	42,86
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/01/2001	31/12/2001	\$1.800.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/01/2002	31/12/2002	\$2.000.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/01/2003	31/12/2003	\$2.160.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/01/2004	31/12/2004	\$2.350.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/01/2005	31/12/2005	\$2.538.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/01/2006	31/12/2006	\$2.715.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/01/2007	31/12/2007	\$2.905.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/01/2008	31/12/2008	\$3.100.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/01/2009	31/12/2009	\$3.193.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/01/2010	31/12/2010	\$3.320.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/01/2011	31/12/2011	\$3.453.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/01/2012	31/12/2012	\$3.660.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/01/2013	31/12/2013	\$3.825.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/01/2014	31/12/2014	\$3.997.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/01/2015	31/12/2015	\$4.197.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890919322	COMERCIAL PORVENIR S	01/01/2016	31/05/2016	\$4.490.000	21,43	0,00	0,00	21,43
						[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:		
						1.401,43		
						[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 - "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):		
						0,00		

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2020
ACTUALIZADO A: 20 agosto 2020

C 70052179 JUAN DIEGO GONZALEZ BLAIR

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
								[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1401,43
---	----------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Dias Rep.	[33] Observación
2012400155	CONFECIONES COLOMBIA	01/03/1976	25/07/1976	\$ 1.770	147	Pago aplicado al periodo declarado
2190109508	COMERCIAL PORVENIR LTDA	15/02/1990	31/12/1990	\$ 99.630	320	Pago aplicado al periodo declarado
2190109508	COMERCIAL PORVENIR LTDA	01/01/1991	31/12/1994	\$ 165.180	1461	Pago aplicado al periodo declarado
4010105513	CIAT	16/01/1978	16/07/1978	\$ 7.470	182	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2020
ACTUALIZADO A: 20 agosto 2020

C 70052179 JUAN DIEGO GONZALEZ BLAIR

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199501	02/02/1995	11130302000331	\$ 390.000	\$ 48.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199502			\$ 0	\$ 0	\$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199503	07/04/1995	51036001002656	\$ 390.000	\$ 49.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199504	08/05/1995	51036001004871	\$ 390.000	\$ 49.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199505	07/06/1995	51036001006723	\$ 390.000	\$ 48.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL EL PORVENIR	NO	199506	04/07/1995	52051402000016	\$ 390.000	\$ 48.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199507	08/08/1995	52051402001256	\$ 390.000	\$ 48.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199508	08/09/1995	55105301004755	\$ 390.000	\$ 48.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199509	06/10/1995	55105301007180	\$ 390.000	\$ 49.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199510	08/11/1995	55105301010104	\$ 390.000	\$ 48.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199511	07/12/1995	55105301012972	\$ 390.000	\$ 49.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199512	10/01/1996	55105301016729	\$ 390.000	\$ 48.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199601	07/02/1996	55105301018518	\$ 390.000	\$ 49.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199602	06/03/1996	55105301021407	\$ 546.000	\$ 73.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199603	08/04/1996	55105301024412	\$ 546.000	\$ 73.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199604	07/05/1996	55105301027811	\$ 468.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199605	04/06/1996	55105301029887	\$ 468.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199606	03/07/1996	55105301032713	\$ 468.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199607	05/08/1996	55105301036280	\$ 468.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199608	05/09/1996	55105301039765	\$ 468.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199609	04/10/1996	55105301042958	\$ 468.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199610	06/11/1996	55105301045565	\$ 468.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199611	05/12/1996	55105301047814	\$ 468.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199612	07/01/1997	52051402011396	\$ 468.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199701	05/02/1997	55105301050707	\$ 468.000	\$ 63.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199702	06/03/1997	52051402013221	\$ 550.000	\$ 74.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199703	03/04/1997	55105301052143	\$ 550.000	\$ 74.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199704	07/05/1997	55105301053188	\$ 550.000	\$ 74.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199705	06/06/1997	55105301053879	\$ 550.000	\$ 74.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199706	04/07/1997	55105301054665	\$ 550.000	\$ 74.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199707	06/08/1997	55105301055580	\$ 550.000	\$ 74.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199708	05/09/1997	55105301056308	\$ 550.000	\$ 74.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	199709	02/10/1997	55105301056865	\$ 550.000	\$ 74.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199710	06/11/1997	93187023102066	\$ 550.000	\$ 74.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199711	03/12/1997	9318702D109199	\$ 550.000	\$ 74.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199712	07/01/1998	93187027109197	\$ 550.000	\$ 74.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199801	04/02/1998	93187025109198	\$ 550.000	\$ 74.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199802	06/03/1998	9318702F109196	\$ 550.000	\$ 74.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199803	06/04/1998	93187025109200	\$ 1.000.000	\$ 125.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199804	06/05/1998	9318702C109195	\$ 700.000	\$ 94.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2020
ACTUALIZADO A: 20 agosto 2020

C 70052179 JUAN DIEGO GONZALEZ BLAIR

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199805	05/06/1998	9318702G109208	\$ 700.000	\$ 94.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199806	06/07/1998	9318702G109207	\$ 700.000	\$ 94.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199807	05/08/1998	93187024109201	\$ 700.000	\$ 94.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199808	04/09/1998	9318702B109202	\$ 700.000	\$ 94.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199809	02/10/1998	93187023109203	\$ 700.000	\$ 94.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199810	04/11/1998	93187024109210	\$ 700.000	\$ 94.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199811	03/12/1998	93187021109212	\$ 700.000	\$ 94.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199812	05/01/1999	9318702C109211	\$ 700.000	\$ 94.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199901	04/02/1999	9318702C109204	\$ 700.000	\$ 94.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199902	04/03/1999	93187022109206	\$ 2.300.000	\$ 310.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199903	08/04/1999	9318702A109205	\$ 1.500.000	\$ 194.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199904	06/05/1999	9318702D109192	\$ 1.500.000	\$ 202.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199905	04/06/1999	9318702D109193	\$ 1.500.000	\$ 202.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199906	01/07/1999	93187024109194	\$ 1.500.000	\$ 202.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199907	03/08/1999	93187025109219	\$ 1.500.000	\$ 202.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199908	02/09/1999	9318702E109213	\$ 1.500.000	\$ 202.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199909	04/10/1999	9318702C109214	\$ 1.500.000	\$ 202.500	\$ 0		30	20	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199910	04/11/1999	93187020109215	\$ 1.500.000	\$ 202.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199911	02/12/1999	93187020109216	\$ 1.500.000	\$ 202.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	199912	06/01/2000	93187023109217	\$ 1.500.000	\$ 202.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200001	03/02/2000	93187026109209	\$ 1.500.000	\$ 202.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200002	03/03/2000	9318702G109218	\$ 1.860.000	\$ 251.100	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200003	05/04/2000	93187026109220	\$ 1.680.000	\$ 226.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200004	05/05/2000	93187023101883	\$ 1.680.000	\$ 226.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200005	08/06/2000	9318702C101882	\$ 1.680.000	\$ 223.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200006	07/07/2000	9318702E101881	\$ 1.680.000	\$ 226.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200007	04/08/2000	93187021101884	\$ 1.680.000	\$ 226.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200008	05/09/2000	9318702D101885	\$ 1.680.000	\$ 226.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200009	03/10/2000	93187024101886	\$ 1.680.000	\$ 226.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200010	03/11/2000	93187028101887	\$ 1.680.000	\$ 226.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200011	04/12/2000	9318702C102058	\$ 1.680.000	\$ 226.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200012	03/01/2001	93187020102059	\$ 1.680.000	\$ 226.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200101	07/02/2001	93187023101889	\$ 1.800.000	\$ 242.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200102	01/03/2001	93187027101888	\$ 1.800.000	\$ 243.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200103	03/04/2001	93187026102060	\$ 1.800.000	\$ 243.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200104	03/05/2001	9318702D101891	\$ 1.800.000	\$ 243.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200105	04/06/2001	93187027101890	\$ 1.800.000	\$ 243.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200106	05/07/2001	93187023101892	\$ 1.800.000	\$ 243.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200107	02/08/2001	93187027102061	\$ 1.800.000	\$ 243.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200108	05/09/2001	9318702C102062	\$ 1.800.000	\$ 243.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200109	03/10/2001	93187026102063	\$ 1.800.000	\$ 243.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200110	06/11/2001	9318702G102064	\$ 1.800.000	\$ 243.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200111	05/12/2001	9318702A101893	\$ 1.800.000	\$ 243.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200112	03/01/2002	93187021101899	\$ 1.800.000	\$ 243.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2020
ACTUALIZADO A: 20 agosto 2020

C 70052179 JUAN DIEGO GONZALEZ BLAIR

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200201	05/02/2002	93187021101900	\$ 2.000.000	\$ 270.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200202	05/03/2002	9318702G101901	\$ 2.000.000	\$ 270.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200203	03/04/2002	93187023101902	\$ 2.000.000	\$ 270.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200204	07/05/2002	93187023101903	\$ 2.000.000	\$ 270.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200205	05/06/2002	93187024101904	\$ 2.000.000	\$ 270.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200206	04/07/2002	9318702B101905	\$ 2.000.000	\$ 270.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200207	01/08/2002	93187023101906	\$ 2.000.000	\$ 270.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200208	02/09/2002	93187021101907	\$ 2.000.000	\$ 270.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200209	01/10/2002	9318702F101908	\$ 2.000.000	\$ 270.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200210	05/11/2002	93187026101894	\$ 2.000.000	\$ 270.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200211	02/12/2002	9318702F101909	\$ 2.000.000	\$ 270.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200212	03/01/2003	9318702F101910	\$ 2.000.000	\$ 270.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200301	05/02/2003	9318702D101911	\$ 2.160.000	\$ 291.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200302	04/03/2003	93187027101912	\$ 2.160.000	\$ 291.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200303	02/04/2003	93187024101896	\$ 2.160.000	\$ 291.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200304	02/05/2003	93187024101913	\$ 2.160.000	\$ 291.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200305	05/06/2003	93187021101895	\$ 2.160.000	\$ 291.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200306	01/07/2003	93187021101914	\$ 2.160.000	\$ 291.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200307	01/08/2003	9318702G101915	\$ 2.160.000	\$ 291.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200308	02/09/2003	9318702D101916	\$ 2.160.000	\$ 291.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200309	02/10/2003	93187023101917	\$ 2.160.000	\$ 291.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200310	05/11/2003	9318702E101918	\$ 2.160.000	\$ 291.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200311	02/12/2003	93187027101919	\$ 2.160.000	\$ 291.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200312	05/01/2004	93187023101920	\$ 2.160.000	\$ 291.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200401	04/02/2004	9318702D101921	\$ 2.350.000	\$ 340.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200402	02/03/2004	93187028101922	\$ 2.350.000	\$ 340.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200403	02/04/2004	93187026101897	\$ 2.350.000	\$ 340.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200404	05/05/2004	93187021101923	\$ 2.350.000	\$ 340.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200405	03/06/2004	9318702F101924	\$ 2.350.000	\$ 340.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200406	02/07/2004	9318702C101898	\$ 2.350.000	\$ 340.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200407	04/08/2004	9318702E101925	\$ 2.350.000	\$ 340.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200408	03/09/2004	9318702E101926	\$ 2.350.000	\$ 340.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200409	04/10/2004	9318702B101927	\$ 2.350.000	\$ 340.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200410	03/11/2004	93187028101928	\$ 2.350.000	\$ 340.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200411	02/12/2004	93187027101929	\$ 2.350.000	\$ 340.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200412	05/01/2005	9318702B101930	\$ 2.350.000	\$ 340.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200501	02/02/2005	93187024101931	\$ 2.538.000	\$ 380.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200502	04/03/2005	93187028101932	\$ 2.538.000	\$ 380.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200503	04/04/2005	93187027101933	\$ 2.538.000	\$ 380.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200504	03/05/2005	93187023101934	\$ 2.538.000	\$ 380.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200505	02/06/2005	9318702G101935	\$ 2.538.000	\$ 380.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200506	01/07/2005	9318702F101936	\$ 2.538.000	\$ 380.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200507	02/08/2005	9318702C101937	\$ 2.538.000	\$ 380.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200508	05/09/2005	9318702E101938	\$ 2.538.000	\$ 380.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2020
ACTUALIZADO A: 20 agosto 2020

C 70052179 JUAN DIEGO GONZALEZ BLAIR

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200509	03/10/2005	9318702B101939	\$ 2.538.000	\$ 380.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200510	02/11/2005	9318702E101940	\$ 2.538.000	\$ 380.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200511	02/12/2005	93187025101941	\$ 2.538.000	\$ 380.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200512	03/01/2006	9318702G101942	\$ 2.538.000	\$ 380.700	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200601	02/02/2006	9318702G101943	\$ 2.715.000	\$ 420.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200602	02/03/2006	9318702E101944	\$ 2.715.000	\$ 420.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200603	03/04/2006	93187025101945	\$ 2.715.000	\$ 420.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	200604	05/05/2006	51036202134759	\$ 1.537.531	\$ 223.500	\$ 223.500		30	0	Ciclo Doble
890919322	COMERCIAL PORVENIR LTDA	NO	200604	11/10/2007	94073668024607	\$ 1.537.531	\$ 0	\$ 0		30	0	*** Aporte Devuelto ***
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200604	03/05/2006	93187028101946	\$ 2.715.000	\$ 420.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200605	02/06/2006	93187028101947	\$ 2.715.000	\$ 420.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200606	06/07/2006	93187027101948	\$ 2.715.000	\$ 420.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200607	02/08/2006	9318702D101949	\$ 2.715.000	\$ 420.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200608	04/09/2006	9318702C101950	\$ 2.715.000	\$ 420.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200609	03/10/2006	93187022101951	\$ 2.715.000	\$ 420.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200610	02/11/2006	93187021101952	\$ 2.715.000	\$ 420.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200611	04/12/2006	9318702C101953	\$ 2.715.000	\$ 420.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200612	04/01/2007	9318702A101954	\$ 2.715.000	\$ 420.800	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200701	02/02/2007	93187027101955	\$ 2.905.000	\$ 450.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200702	02/03/2007	93187021101956	\$ 2.905.000	\$ 450.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200703	09/04/2007	93187025102065	\$ 2.905.000	\$ 450.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200704	03/05/2007	93187020101957	\$ 2.905.000	\$ 450.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200705	05/06/2007	93187022101958	\$ 2.905.000	\$ 450.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200706	05/07/2007	9318702E101959	\$ 2.905.000	\$ 450.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200707	03/08/2007	9318702B101960	\$ 2.905.000	\$ 450.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200708	03/09/2007	9318702A101961	\$ 2.905.000	\$ 450.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200709	02/10/2007	93187027101962	\$ 2.905.000	\$ 450.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200710	06/11/2007	9318702G101963	\$ 2.905.000	\$ 450.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200711	05/12/2007	9318702F101964	\$ 2.905.000	\$ 450.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200712	03/01/2008	93187028101965	\$ 2.905.000	\$ 450.300	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200801	01/02/2008	93187023101966	\$ 3.100.000	\$ 496.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200802	05/03/2008	9318702F101967	\$ 3.100.000	\$ 496.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200803	03/04/2008	93187026101968	\$ 3.100.000	\$ 496.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200804	07/05/2008	93187028101969	\$ 3.100.000	\$ 496.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200805	05/06/2008	9318702B101970	\$ 3.100.000	\$ 496.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200806	04/07/2008	93187024101971	\$ 3.100.000	\$ 496.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200807	06/08/2008	9318702D101972	\$ 3.100.000	\$ 496.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200808	03/09/2008	93187027101973	\$ 3.100.000	\$ 496.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200809	02/10/2008	93187028101974	\$ 3.100.000	\$ 496.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200810	06/11/2008	9318702G101975	\$ 3.100.000	\$ 496.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200811	02/12/2008	93187025101976	\$ 3.100.000	\$ 496.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200812	06/01/2009	9318702F101977	\$ 3.100.000	\$ 496.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200901	04/02/2009	93187026101978	\$ 3.193.000	\$ 510.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200902	04/03/2009	93187025101979	\$ 3.193.000	\$ 510.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2020
ACTUALIZADO A: 20 agosto 2020

C 70052179 JUAN DIEGO GONZALEZ BLAIR

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200903	02/04/2009	93187022101980	\$ 3.193.000	\$ 510.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200904	04/05/2009	93187028101981	\$ 3.193.000	\$ 510.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200905	04/06/2009	9318702E101982	\$ 3.193.000	\$ 510.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200906	03/07/2009	9318702D101983	\$ 3.193.000	\$ 510.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200907	05/08/2009	93187022101984	\$ 3.193.000	\$ 510.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200908	02/09/2009	93187026101985	\$ 3.193.000	\$ 510.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200909	05/10/2009	93187025101986	\$ 3.193.000	\$ 510.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200910	05/11/2009	9318702D101987	\$ 3.193.000	\$ 510.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200911	04/12/2009	93187025101988	\$ 3.193.000	\$ 510.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	200912	06/01/2010	93187026101989	\$ 3.193.000	\$ 510.900	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201001	02/02/2010	93187023101990	\$ 3.320.000	\$ 531.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201002	04/03/2010	93187026101991	\$ 3.320.000	\$ 531.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201003	07/04/2010	93187025101992	\$ 3.320.000	\$ 531.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201004	04/05/2010	9318702F101993	\$ 3.320.000	\$ 531.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201005	03/06/2010	9318702G101994	\$ 3.320.000	\$ 531.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201006	02/07/2010	93187026101995	\$ 3.320.000	\$ 531.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201007	03/08/2010	93187026101996	\$ 3.320.000	\$ 531.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201008	03/09/2010	93187028101997	\$ 3.320.000	\$ 531.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201009	01/10/2010	9318702G101998	\$ 3.320.000	\$ 531.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201010	04/11/2010	93187027101999	\$ 3.320.000	\$ 531.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201011	01/12/2010	93187026102000	\$ 3.320.000	\$ 531.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201012	04/01/2011	93187024102001	\$ 3.320.000	\$ 531.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201101	03/02/2011	93187021102002	\$ 3.453.000	\$ 552.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201102	03/03/2011	93187025102003	\$ 3.453.000	\$ 552.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201103	05/04/2011	93187028102004	\$ 3.453.000	\$ 552.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201104	04/05/2011	9318702C102005	\$ 3.453.000	\$ 552.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201105	02/06/2011	93187020102006	\$ 3.453.000	\$ 552.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201106	05/07/2011	93187026102007	\$ 3.453.000	\$ 552.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201107	02/08/2011	9318702E102008	\$ 3.453.000	\$ 552.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201108	02/09/2011	9318702D102009	\$ 3.453.000	\$ 552.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201109	04/10/2011	93187028102010	\$ 3.453.000	\$ 552.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201110	02/11/2011	93187023102011	\$ 3.453.000	\$ 552.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201111	02/12/2011	9318702E102012	\$ 3.453.000	\$ 552.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201112	03/01/2012	93187027102013	\$ 3.453.000	\$ 552.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201201	02/02/2012	93187028102014	\$ 3.660.000	\$ 585.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201202	01/03/2012	9318702E102015	\$ 3.660.000	\$ 585.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201203	03/04/2012	93187027102016	\$ 3.660.000	\$ 585.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201204	03/05/2012	9318702F102017	\$ 3.660.000	\$ 585.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201205	06/06/2012	93187026102018	\$ 3.660.000	\$ 585.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201206	04/07/2012	93187024102019	\$ 3.660.000	\$ 585.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201207	02/08/2012	9318702A102020	\$ 3.660.000	\$ 585.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201208	04/09/2012	93187028102021	\$ 3.660.000	\$ 585.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201209	02/10/2012	9318702D102022	\$ 3.660.000	\$ 585.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201210	01/11/2012	9318702C102023	\$ 3.660.000	\$ 585.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2020
ACTUALIZADO A: 20 agosto 2020

C 70052179 JUAN DIEGO GONZALEZ BLAIR

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201211	05/12/2012	93187023102024	\$ 3.660.000	\$ 585.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201212	02/01/2013	93187023102025	\$ 3.660.000	\$ 585.600	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201301	04/02/2013	93187027102026	\$ 3.825.000	\$ 612.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201302	01/03/2013	9318702G102027	\$ 3.825.000	\$ 612.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201303	02/04/2013	9318702G102028	\$ 3.825.000	\$ 612.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201304	03/05/2013	93187020102029	\$ 3.825.000	\$ 612.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201305	05/06/2013	93187027102030	\$ 3.825.000	\$ 612.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201306	03/07/2013	93187020102031	\$ 3.825.000	\$ 612.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201307	02/08/2013	9318702G102032	\$ 3.825.000	\$ 612.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201308	03/09/2013	9318702C102033	\$ 3.825.000	\$ 612.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201309	02/10/2013	93187021102034	\$ 3.825.000	\$ 612.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201310	06/11/2013	9318702B102035	\$ 3.825.000	\$ 612.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201311	03/12/2013	93187023102036	\$ 3.825.000	\$ 612.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201312	03/01/2014	93187021102037	\$ 3.825.000	\$ 612.000	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201401	04/02/2014	93187025102038	\$ 3.997.000	\$ 639.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201402	04/03/2014	93187024102039	\$ 3.997.000	\$ 639.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201403	02/04/2014	93187024102040	\$ 3.997.000	\$ 639.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201404	05/05/2014	9318702G102041	\$ 3.997.000	\$ 639.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201405	04/06/2014	93187020102042	\$ 3.997.000	\$ 639.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201406	03/07/2014	9318702B102043	\$ 3.997.000	\$ 639.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201407	04/08/2014	93187022102044	\$ 3.997.000	\$ 639.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201408	02/09/2014	93187028102045	\$ 3.997.000	\$ 639.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201409	02/10/2014	93187027102046	\$ 3.997.000	\$ 639.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201410	06/11/2014	9318702C102047	\$ 3.997.000	\$ 639.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201411	02/12/2014	93187025102048	\$ 3.997.000	\$ 639.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201412	05/01/2015	93187021102049	\$ 3.997.000	\$ 639.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201501	04/02/2015	93187025109183	\$ 4.197.000	\$ 671.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201502	04/03/2015	93187023109184	\$ 4.197.000	\$ 671.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201503	06/04/2015	93187025109185	\$ 4.197.000	\$ 671.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201504	05/05/2015	9318702B109186	\$ 4.197.000	\$ 671.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201505	02/06/2015	9318702A102050	\$ 4.197.000	\$ 671.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201506	02/07/2015	93187023102051	\$ 4.197.000	\$ 671.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201507	03/08/2015	93187027102052	\$ 4.197.000	\$ 671.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201508	04/09/2015	9318702A102053	\$ 4.197.000	\$ 671.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201509	02/10/2015	93187028102054	\$ 4.197.000	\$ 671.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201510	04/11/2015	93187024102055	\$ 4.197.000	\$ 671.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201511	02/12/2015	93187021102056	\$ 4.197.000	\$ 671.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201512	05/01/2016	9318702E102057	\$ 4.197.000	\$ 671.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201601	02/02/2016	9318702E109187	\$ 4.490.000	\$ 718.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201602	04/03/2016	93187024109188	\$ 4.490.000	\$ 718.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201603	04/04/2016	9318702C109189	\$ 4.490.000	\$ 718.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201604	02/05/2016	93187027109190	\$ 4.490.000	\$ 718.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890919322	COMERCIAL PORVENIR S.A.S	NO	201605	01/06/2016	93187021109191	\$ 4.490.000	\$ 718.400	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2020
ACTUALIZADO A: 20 agosto 2020

C 70052179 JUAN DIEGO GONZALEZ BLAIR

**DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO
COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES**

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 70052179 JUAN DIEGO GONZALEZ BLAIR

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 70052179 JUAN DIEGO GONZALEZ BLAIR

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A Nº 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@ustarizabogados.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.



República de Colombia

NO 716



SDC026661795

SC0021151105

NOTARIA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: #0716 ✓

CERO SETECIENTOS DIECISÉIS ✓

FECHA DE OTORGAMIENTO:

QUINCE (15) DE JULIO

DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) ✓

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR ACTO
----	REVOCACIÓN DE PODER EFECTUADO POR ESCRITURA PÚBLICA	SIN CUANTÍA
409	PODER GENERAL	SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN-----IDENTIFICACIÓN

PODERDANTE:-----

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones -----

NIT. 900.336.004-7 ✓

APODERADO:-----

PALACIO CONSULTORES S.A.S. ----- NIT. 900.104.844-1

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, ante el Despacho de la **NOTARÍA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, cuya Notaria titular es la Doctora **ELSA VILLALOBOS SARMIENTO**, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

PRIMER ACTO

REVOCATORIA DE PODER

Compareció **OSCAR EDUARDO MORENO ENRIQUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número 12.748.173 expedida en Pasto, con domicilio y residencia en Bogotá, en su condición de Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE**, con NIT. 900336004-7, calidad que acredita el



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



SDC026661795

XSR190W53HYE8USO

04/05/2020

22/10/2019

Impreso por legal net S.A.S. 000001089

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocoliza a través de la presente escritura para que haga parte de la misma, manifestó que en aplicación de los artículos 440 y 832 del Código de Comercio y la Circular básica Jurídica Capítulo III Título I Parte 1, y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número tres mil trescientos setenta (3.370) de fecha dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá D.C., se otorgó un poder general, amplio y suficiente a **PALACIO CONSULTORES S.A.S.**, identificado con **NIT. 900.104.844-1**, para que en su nombre y representación ejecute los actos allí mismo especificados. -----

SEGUNDO: Que es la voluntad del compareciente, como en efecto y mediante la presente escritura **EXPRESAMENTE REVOCAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES** el poder otorgado mediante la ya citada escritura pública número tres mil trescientos setenta (3.370) de fecha dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá D.C., dejando por lo tanto el citado instrumento sin valor ni efecto legal alguno, declarando totalmente cancelado dicho poder. -----

Se solicita a la señora Notaria, ordenar a quien corresponda colocar en el original de la escritura de poder la correspondiente nota roja alusiva a la **REVOCATORIA TOTAL DEL CITADO PODER.** -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA -----

NOTA. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SUSCRITA NOTARIA IMPONDRÁ EN EL ORIGINAL LA NOTA RESPECTIVA SOBRE LA REVOCATORIA DE PODER.

SEGUNDO ACTO

PODER

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA Y ENVIADA: -----

Compareció el Doctor **OSCAR EDUARDO MORENO ENRIQUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 12.748.173 expedida en **Pasto**, con domicilio y residencia en Bogotá, en su condición de Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE**, con **NIT. 900336004-7**, calidad que acredita el



República de Colombia



SDC326661794

SC0821151106

NO 716

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocoliza a través de la presente escritura para que haga parte de la misma, manifestó que en aplicación de los artículos 440 y 832 del Código de Comercio y la Circular básica Jurídica Capítulo III Título I Parte 1, confiero poder general, amplio y suficiente a la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.** con NIT 900.104.844-1, para que en nombre y representación de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES** Colpensiones NIT: 900.336.004-7, celebre y ejecute los siguientes actos: -----

CLÁUSULA PRIMERA. – Obrando, en la condición indicada y con el fin de garantizar la adecuada representación judicial y extrajudicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE**, otorgo por el presente instrumento público **PODER GENERAL** a partir de la suscripción de la presente escritura a la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.** con NIT 900.104.844-1, para que el señor **FABIO ANDRES VALLEJO CHANCI**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.379.806 “Representante legal Suplente para Procesos Especiales de Colpensiones” ejerza la representación judicial y extrajudicial, tendiente a la adecuada defensa de los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE** ante la Rama Judicial y el Ministerio Público, realizando todos los trámites, actos y demás gestiones requeridas en los procesos o procedimientos en los cuales la administradora intervenga como parte PASIVA, y que se adelanten en cualquier lugar del territorio nacional; facultad esta que se ejercerá en todas las etapas procesales y diligencias que se requieran atender ante las mentadas autoridades, incluidas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial. -----

El poder continuará vigente en caso de mi ausencia temporal o definitiva como Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE**, con NIT. 900336004-7, de conformidad con el inciso 6 del artículo 76 del Código General del Proceso, el cual establece que “*tampoco termina el poder por la cesación de las funciones de quien lo confirió como representante de una persona natural o jurídica, mientras no sea revocado por quien corresponda.*” ---

CLÁUSULA SEGUNDA. – El representante legal de la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.** con NIT 900.104.844-1, queda expresamente autorizado, de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Sarmiento
Belag Villalón
 NOTARIA PÚBLICA

SC0821151106

SDC326661794



V9GF3MN8TJPLPTUU

OC-FALSFZDI6WJK5J

04/05/2020

22/10/2019

Impreso por legal not. 00000008

conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso, para sustituir el poder conferido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 77 del Código General del Proceso, teniendo con ello facultad el apoderado sustituto para ejercer representación judicial y extrajudicial, de tal modo que en ningún caso la Entidad poderdante se quede sin representación judicial y extrajudicial, y en general para que asuma la representación judicial y extrajudicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE**. -----

La representación que se ejerza en las conciliaciones sólo podrá adelantarse con sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE**.-----

CLÁUSULA TERCERA. – Ni el representante legal de la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.** con NIT **900.104.844-1**, ni los abogados que actúen en su nombre podrán recibir sumas de dinero en efectivo o en consignaciones por ningún concepto. -----

Queda expresamente prohibida la disposición de los derechos litigiosos de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE** por parte del Representante legal y de los abogados sustitutos que actúen en nombre de la la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.** con NIT **900.104.844-1**, sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal principal o suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE** y/o del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones. -----

CLÁUSULA CUARTA. – Al Representante legal y a los abogados sustitutos que actúen en nombre de la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.** con NIT **900.104.844-1**, les queda expresamente prohibido el recibo o retiro de las órdenes de pago de depósitos judiciales que se encuentren a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE**. -----

**** HASTA AQUÍ LA MINUTA ENVIADA Y ESCRITA ****

ADVERTENCIA NOTARIAL

- El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Ley 960 de 1970. -----

BASES DE DATOS



SDC726661792

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3160965632752149

Generado el 08 de julio de 2020 a las 12:12:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Acuerdo No 2 del 01 de octubre de 2009 Se crea bajo la denominación ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Colpensiones, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. La Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se crea como una Empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de la Protección Social, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Acuerdo No 9 del 22 de diciembre de 2011 La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo, con la finalidad de otorgar los derechos y beneficios establecidos por el sistema general de seguridad social consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia.

Oficio No 2012082076 del 28 de septiembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia no encuentra objeción para que Colpensiones inicie operaciones como Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida

Decreto No 2011 del 28 de septiembre de 2012 Artículo 1. Inicio de operaciones. A partir de la fecha de publicación del presente decreto, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones inicia operaciones como administradora de Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Artículo 2. Continuidad en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida de los afiliados y pensionados en Colpensiones. Los afiliados y pensionados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el Instituto de Seguros Sociales (ISS), mantendrá su condición en la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, así como los derechos y obligaciones que tiene el mismo régimen. Los afiliados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom, mantendrán su condición, derechos y obligaciones que tienen, en el mismo régimen administrado por Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, sin que ello implique una selección o traslado de régimen de Sistema General de Pensiones. Artículo 5 Pensiones Causadas. Las pensiones de los afiliados a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -Caprecom, causadas antes de la entrada en vigencia del presente decreto, serán reconocidas y pagadas por esta entidad, hasta tanto la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y Fondo de Pensiones Públicas - Fondo Nacional (FOPEP), asuman dichas competencias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Decreto 2011 del 28 de septiembre de 2012

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la Administradora Colombiana de Pensiones - (Colpensiones), está a cargo del Presidente quien será su representante legal. Las ausencias temporales o definitivas del Presidente serán suplidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales o por cualquiera de los Vicepresidentes de la entidad, siempre que cumplan con los requisitos del cargo. (Acuerdo 145 del 10 de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos. Min Hacienda



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notario: Carlos Vilalobos Sarmiento
C.C. 10.100.000
NOTARIA No. 1 (9) DE BOGOTÁ

SDC726661792



IXRMOYQOU6R3X3HE

04/05/2020

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3160965632752149

Generado el 08 de julio de 2020 a las 12:12:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

diciembre de 2018). FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Despacho del Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, las siguientes: 1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto de COLPENSIONES, directamente, a través de tercerización de procesos, mediante corresponsales o cualquier otro mecanismo que permita mayor eficiencia en la prestación del servicio, expidiendo los actos administrativos que se requieran para tal efecto. 2. Ejercer la representación legal de la Empresa. 3. Delegar o constituir apoderados especiales para la representación judicial y/o administrativa de COLPENSIONES. 4. Dirigir la formulación y ejecución de políticas y estrategias relacionadas con el manejo de la información y la comunicación externa y organizacional. 5. Dirigir las políticas, programas, planes y proyectos para el relacionamiento con los diferentes grupos de interés de COLPENSIONES y el cumplimiento de los objetivos institucionales. 6. Dirigir la gestión comercial de la Empresa, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. 7. Dirigir la gestión integral de servicio al cliente en caminata a la atención de los ciudadanos, empleadores, pensionados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. 8. Impartir directrices para el diseño e implementación del Sistema de Administración Integral de Riesgos, de acuerdo a la normatividad legal vigente y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. 9. Dirigir las políticas que en materia de Gobierno Corporativo adopte COLPENSIONES. 10. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto anual de presupuesto, los proyectos de adición y traslados presupuestales, con arreglo a las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia. 11. Presentar para aprobación de la Junta Directiva los estatutos de COLPENSIONES, sus modificaciones y las condiciones generales de carácter salarial y prestacional de los trabajadores oficiales de COLPENSIONES. 12. Presentar a consideración de la Junta Directiva y para aprobación del Gobierno Nacional, las modificaciones a la estructura y a la planta de personal de COLPENSIONES. 13. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva los estados financieros y las operaciones de crédito de COLPENSIONES, de conformidad con las normas vigentes. 14. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el Código de Ética y Buen Gobierno, así como sus reformas o modificaciones, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y disponer lo pertinente para su conocimiento y aplicación al interior de COLPENSIONES. 15. Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva, ejecutarlas y rendir los informes que le sea solicitados. 16. Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de COLPENSIONES. 17. Nombrar y remover al personal de la Empresa que no corresponda a otra autoridad, dirigir los procesos de selección de personal, así como expedir los actos relacionados con la administración del mismo (tales como la distribución de personal, la suscripción y terminación de los contratos de trabajo, la expedición del manual de funciones y de competencias laborales y la creación o supresión de grupos internos de trabajo). La vinculación de los Vicepresidentes y los Jefes de Oficina de la Empresa deberá contar con la aprobación previa de la Junta Directiva. 18. Proponer para aprobación de la Junta Directiva, previo estudio técnico, la creación, supresión o fusión de Gerencias, Direcciones, Subdirecciones y Direcciones Regionales que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Empresa. 19. Crear, modificar o suprimir puntos de atención y corresponsales que se requiera para el cumplimiento del objeto social. 20. Recomendar a la Junta Directiva la aceptación de cesiones y subrogaciones con Empresas Públicas. 21. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el manual de contratación, con sujeción a lo previsto en la Ley. 22. Ejercer la función de control disciplinario interno en los términos de la Ley 734 de 2002 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 23. Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 24. Dirigir las políticas de control de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás actividades ilícitas, aprobadas por la Junta Directiva de Colpensiones que sean necesarias para el cumplimiento de la Empresa. 25. Rendir informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y las demás autoridades a las cuales se les deba reportar información. 26. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. PARÁGRAFO TRANSITORIO. Facultar al Presidente de COLPENSIONES por única vez, para escoger y contratar de los servidores públicos que hoy ocupan cargos de Vicepresidentes y Jefes de Oficina Nacional en forma permanente, que surtieron los procesos de selección propios de la Administradora y que fueron aprobados por la Junta Directiva, para ocupar los cargos de Vicepresidentes y Jefes de Oficina. (Acuerdo 106 del 01 de marzo de 2017).

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 3



El emprendimiento es de todos

Ministerio de Hacienda



SDC926661791

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3160965632752149

Generado el 08 de julio de 2020 a las 12:12:20

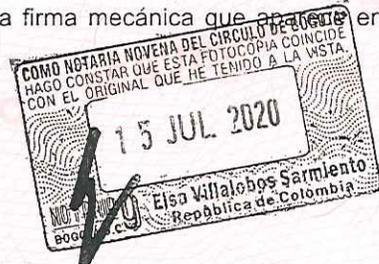
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Miguel Villa Lora Fecha de inicio del cargo: 01/11/2018	CC - 12435765	Presidente
Jorge Alberto Silva Acero Fecha de inicio del cargo: 14/12/2017	CC - 19459141	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019001331-000 del día 8 de enero de 2019, la entidad informa que con documento del 17 de diciembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 01-2019 del 11 de enero de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Oscar Eduardo Moreno Enriquez Fecha de inicio del cargo: 11/07/2019	CC - 12748173	Suplente del Presidente
María Elisa Moron Baute Fecha de inicio del cargo: 21/03/2019	CC - 49790026	Suplente del Presidente
Javier Eduardo Guzmán Silva Fecha de inicio del cargo: 21/12/2018	CC - 79333752	Suplente del Presidente

Mónica Andrade Valencia
MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos

Ministrado

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archibo notarial

6JAT52ZYXBZB1S6T

04/05/2020

Impreso por Agfa, HT 830004499

EN BLANCO

EN BLANCO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GbdixbaBpanhiRbW

Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PALACIO CONSULTORES S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de septiembre 01 de 2006 Registrada en esta Entidad en septiembre 05 de 2006, en el libro 9, bajo el número 9203, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

BERDUGO & PALACIO CONSULTORES LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad consiste en el desarrollo de el desarrollo de las siguientes actividades:

A) Prestación y comercialización de servicios profesionales en el campo jurídico o contable, en la economía, en las finanzas públicas o en cualquier profesión de carácter liberal afín, complementaria o conexas, a nivel de asesoría, consultoría, interventoría, auditoría, por la vía judicial o extrajudicial, de procesos de conciliación, mediación o arbitraje, en cualquiera de las áreas del derecho.

B) Promover la realización, y ejecución de eventos académicos, tales como simposios, congresos, seminarios, diplomados, en forma independiente o en asocio con entidades educativas nacionales o extranjeras.

C) El diseño y/o ejecución de proyectos urbanísticos, ambientalistas, de reforestación, de manejo de desechos sólidos, en general todos aquellos que tengan como objetivo la formulación y validación de modelos alternativos de gestión y educación ambiental.

D) Participar como socio en la constitución de sociedades, consorcios, joint venture, cuentas en participación, con objeto similar, complementario o conexas al suyo propio.

E) Adquirir derechos sobre propiedad industrial para desarrollados.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación Legal

Fecha de expedición: 07/07/2020 - 2:07:38 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

SDC326661789



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GbdixbaBpanhiRbw

F) Participar en investigaciones, en proyecto de incubación de empresas, con aportes de capital semilla, promoviendo el emprendimiento, la generación de empleo y la creación de riqueza.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante que la sociedad tiene por objeto principal las actividades descritas anteriormente, podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	800	\$10.000,00
SUSCRITO	400	\$10.000,00
PAGADO	400	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE: Es el representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio. A él corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como promotor, gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales.

Paragrafo 1: El representante legal podrá tener cuantos suplentes la Asamblea considere necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, quienes podrán bien denominarse representante legal suplente, Gerente Suplente o Subgerente, así mismo tendrá otro representante legal principal denominado REPRESENTANTE LEGAL PARA PROCESOS ESPECIALES CON COLPENSIONES.

Paragrafo 2: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA PROCESOS ESPECIALES CON COLPENSIONES: Será uno de los representantes legales de la sociedad, quien hará las veces de representante legal principal únicamente en asuntos judiciales que tengan relación directa al contrato con Colpensiones, es decir, en el desarrollo de las siguientes actividades:



1. Realizar diligentemente las gestiones inherentes a los contratos de carácter jurídicos en el contrato de Colpensiones en los que la sociedad o el Representante Legal para procesos especiales, en razón de su representación sea apoderada.

2. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para el contrato de Colpensiones. Es quien tiene la potestad de recibir poderes de Colpensiones y el deber inmediato de sustituirlo a los abogados coordinados por la firma para que éstos a su vez haciendo uso del derecho de postulación, realice las gestiones encomendadas a su nombre y bajo su responsabilidad dado que la firma no es quien lleva los procesos, sino el abogado como profesional.

República de Colombia
Este documento es una copia certificada por el notario público. Para verificar la autenticidad de este documento consulte el sitio web de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

SDC326661789



S4BBV5SURWY74Q4K

04/05/2020

Impreso por legal. No. Encuentro 49

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GbdixbaBpanhiRbW

PROHIBICIONES: Se prohíbe expresamente al REPRESENTANTE LEGAL PARA PROCESOS ESPECIALES CON COLPENSIONES, realizar a nombre de la firma cualquier actuación diferente a las expresamente aquí mencionadas.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: Son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

- a) Hacer uso de la razón social.
- b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas.
- c) Crear los empleos que se requieran para el normal funcionamiento de la compañía y designar y remover libremente los empleados, fijando el género de labores, remuneraciones, etc y hacer los despidos del caso.
- d) Constituir los apoderados especiales judiciales o extrajudiciales, que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que fuere delegables.
- e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, con plenas facultades para obligar a su representada, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de títulos, girarlos, aceptarlos, prorrogarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc.
- f) Comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales, o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, recibir, novar e interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía, representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc, y, en general, actuar en la dirección de la empresa social.
- h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea.
- i) Informar a la Asamblea, con la periodicidad que ella establezca, acerca del desarrollo de los negocios, creación y provisión de empleos y demás actividades sociales y facilitar a dicho órgano el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.
- j) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan con los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de las empresas de la misma, especialmente su contabilidad y archivos.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GbdixbaBpanhiRbW

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: ENSAMBLESE
Matrícula No.: 21-432973-02
Fecha de Matrícula: 05 de Septiembre de 2006
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 55 40 A 20 OF 1109
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,013,900,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7010

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GbdixbaBpanhiRbW

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

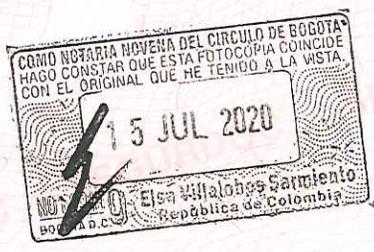
Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias certificadas y documentos notariales

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



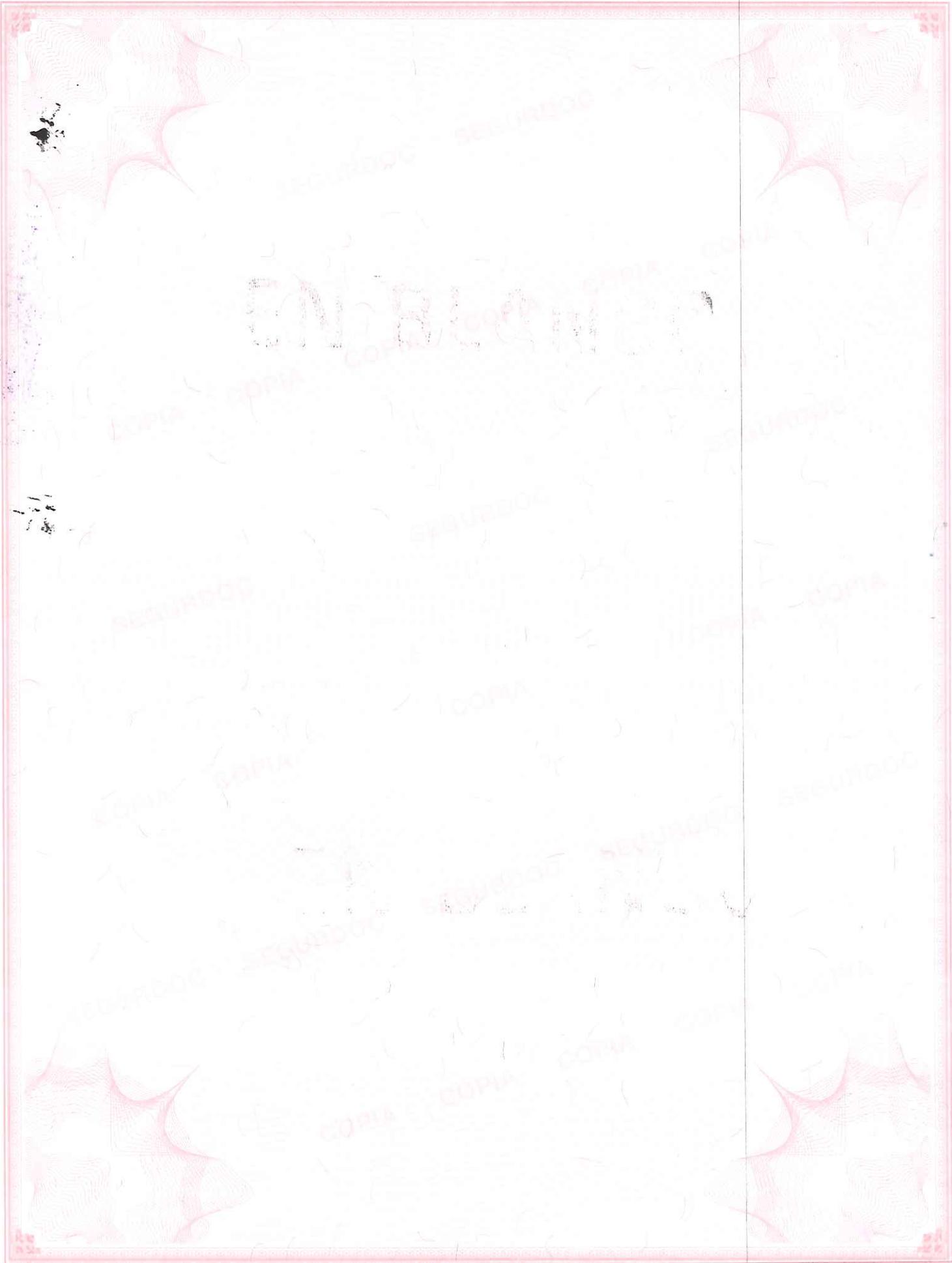
SDC726661787



RUFVRBYQY8A0GQFO

04/05/2020

Impreso por: Mgs. M. E. 2020/10/9





República de Colombia



SDC526661793

SCO621151107

De acuerdo a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente Instrumento previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte de los intervinientes, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaría tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados.-----

El Notario advirtió a los comparecientes:

- 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.-----
- 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
- 3) Que es obligación de los comparecientes **leer y verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identificación, los números de la matrícula inmobiliaria, cédula catastral, linderos y demás datos consignados en este instrumento.** -----

Como consecuencia de esta advertencia el suscrito Notario deja constancia que los comparecientes "DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS". El Notario, por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por los otorgantes conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970

OTORGAMIENTO

Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente instrumento es leído por los comparecientes quienes lo aprueban por encontrarlo conforme y en señal de asentimiento más adelante lo firman con el/la suscrita(o) Notaria(o). Los comparecientes declaran que son responsables del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y protocolizados para la celebración de este acto jurídico.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



SCO621151107

SDC526661793

BRVR0A2F0E9E6E4U

3SC02X181YK190Y1

22/10/2019

04/05/2020

Impreso por legalnet.com.co

Impreso por legalnet.com.co

AUTORIZACIÓN

Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, la (el) Notaria(o) da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública.

El presente Instrumento público fue elaborado en las hojas de papel notarial números: **SCO021151105, SCO821151106, SCO621151107.**

DERECHOS NOTARIALES: \$ 123.400
IVA: \$ 43.605
Súper-Notariado y Registro \$ 6.600
Cuenta Especial para el Notariado \$ 6.600
Resolución 0691 del 24 de enero de 2019, modificada por la Resolución 1002 del 31 de enero de 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

PODERDANTE

Oscar E. Moreno E.
OSCAR EDUARDO MORENO ENRIQUEZ

Actuando como representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE, con NIT. 900.336.004-7

C.C. No. 12.748.173

Teléfono ó Celular: 2170100 ext: 2458

E-MAIL: poderesjudiciales@colpensiones.gov.co

Actividad Económica: Administradora de Pensiones

Dirección: Carrera 10 No. 72 – 33, Torre B, Piso 10

Ciudad: Bogotá D.C.

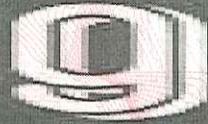
FIRMA FUERA DEL DEPACHO ARTICULO 2.2.6.1.2.1.5 DECRETO 1069 DE 2015

Elsa Villalobos Sarmiento
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

NOTARIA NOVENA (9°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

REVISADO	
Primera Revisión:	<i>[Signature]</i>
Cerró: Juan Carlos	T 2020-784
Autorizó:	<i>[Signature]</i>

NOTARIA
BOGOTÁ D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



ES PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 716 DE FECHA 15 DE Julio DEL 2.020, TOMADA
DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE Diez (10) HOJAS
EBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MÁRGENES,
CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

CON DESTINO A: LOS INTERESADOS.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., el 23 de Julio de 2.020


Elsa Villalobos Sarmiento
NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTÁ

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y
UTILIZARLAS ASÍ ES UN DELITO QUE CAUSA SANCIÓN PENAL.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



EN BLANCO

EN BLANCO

Impreso por en Colombia

04/05/2020

7CXASBOD7IZQVZ1U



SDC126661771

SDC126661771



NOTARIA
Bogotá D.C.



ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
Notaria



SDC326662029

CERTIFICADO NÚMERO 512-2020

COMO NOTARIO NOVENO (9) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICO:

Que por medio de la escritura pública número **SETECIENTOS DIECISÉIS (716)** de fecha **QUINCE (15) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020)**, otorgada en esta Notaría, compareció **OSCAR EDUARDO MORENO ENRIQUEZ**, colombiano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **12.748.173** de Pasto, obrando en su condición de Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE**, manifiesta que:

REVOCATORIA DE PODER.

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (3.370)** de fecha **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019)**, otorgada en esta Notaría, compareció **OSCAR EDUARDO MORENO ENRIQUEZ**, colombiano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **12.748.173** de Pasto, obrando en su condición de Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE**, confirió **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a favor de **PALACIO CONSULTORES S.A.S.**, para que en su nombre y representación ejecute los actos allí mismo especificados.

SEGUNDO: Que es voluntad del compareciente, como en efecto y mediante la presente escritura **EXPRESAMENTE REVOCAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES** el poder otorgado mediante la ya citada escritura número **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (3.370)** de fecha **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019)** de la Notaria Novena (9) del Circulo de Bogotá D.C., dejando por lo tanto el citado instrumento sin valor ni efecto legal alguno, declarando totalmente cancelado dicho poder.

*Avenida Carrera 15 No. 80-90 Local 101, Barrio el Lago - PBX 7049839
Celular No. 318-8831698 - Email: notaria9bogota@gmail.com
BOGOTA D.C.*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras pùblicas, certificados y documentos del archivo notarial

SDC326662029



VEWQYW9C0P0S4MP1

04/05/2020

Impreso por Sigla, Inc. EBO00188-9



PODER

Que por medio de la escritura pública número **SETECIENTOS DIECISÉIS (716)** de fecha **QUINCE (15) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020)**, otorgada en esta Notaría, compareció **OSCAR EDUARDO MORENO ENRIQUEZ**, colombiano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **12.748.173** de Pasto, obrando en su condición de Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE**, confirió **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor de la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.** para que en nombre y representación de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones**, celebre y ejecute las facultades y atribuciones allí consignadas.

Además **CERTIFICO** que a la fecha el **PODER** anterior se presume vigente, por cuanto en su original o escritura matriz **NO** aparece nota alguna que indique haber sido reformado o revocado parcial o totalmente.

Esta certificación de vigencia de poder **NO** sustituye la presentación física de la escritura pública que contiene el poder

Este certificado se expide con destino al **INTERESADO**

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Julio del año Dos Mil Veinte (2.020)

Elaborado por: **B. JIMENEZ**



EDWIN ANGULO ZARATE

NOTARIO NOVENO (9) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL
Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.

Señor:

JUZGADO 008 LABORAL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín- Antioquia

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 05001310500820190062300
Demandante: JUAN DIEGO GONZALEZ BLAIR
Demandada: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio con la tarjeta profesional número 198.214 del C.S. de la J., en mi calidad de representante legal para procesos de Colpensiones de la firma PALACIO CONSULTORES S.A.S., con plenas facultades de acuerdo con las previsiones de los artículos 74 y 75 del CGP, respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito sustituyo poder en favor del (la) Dr. (a) **NATHALY ANDREA VALENCIA HINESTROSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.035.855.869 y portador (a) de la tarjeta profesional de abogado número 274.197 del Consejo Superior de la Judicatura, quien queda revestido (a) de las mismas facultades a mí conferidas.

Sírvase su señoría reconocerle personería jurídica, en los términos y para los fines de la presente sustitución de mandato.

Atentamente,



FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI
C. C. 71.379.806
T.P. 198.214 del C. S. de la J

Acepto,



NATHALY ANDREA VALENCIA HINESTROSA
C. C. 1.035.855.869
T.P. 274.197 del C. S. de la J.